# BOLETIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma, Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Martes, 22 de abril de 1975 Núm. 92 No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales en el año 1975.

Excelentísimos señores:

Dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962 la formación anual de la estadística de presupuestos preventivos de las Corporaciones Locales, procede dictar las instrucciones pertinentes para la realización de tal Servicio, en lo que al ejercicio económico actual se refiere.

En consecuencia, esta Dirección General, por Resolución de esta fecha ha dispuesto:

1.º Para la recogida de los datos necesarios para la formación de la estadística de presupuestos preventivos de las Corporaciones Locales, referida al año en curso, continúa en vigor el cuestionario E. L. S. 10, publicado como anexo a la Resolución de este Centro directivo, de 17 de abril de 1972 (Boletín Oficial del Estado de 26 del mismo mes).

2.º Las Diputaciones Provinciales y su Mancomunidad; los Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares; como asimismo los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Mancomunidades voluntarias, Consorcios y Agrupaciones de municipios, y Comunidades de tierra, remitirán a los Jefes del Servicio de Inspección y Asesoramiento de sus respectivas provincias, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los correspondientes cuestionarios E. L. S. 10, en duplicado ejemplar, con las cifras de sus presupuestos ordinarios y especiales para 1975, una vez aprobados reglamentariamente.

Igualmente enviarán las cifras generales de los presupuestos extraordinarios que se vayan aprobando durante el año por los órganos competentes de Hacienda.

3.º Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento revisarán cuidadosamente los cuestionarios recibidos, comprobando la exactitud de sus cifras; codificarán la zona de claves y remitirán a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en este Ministerio un ejemplar de cada cuestionario, en envios mensuales certificados, dentro de la primera decena de cada mes, debiendo efectuar la primera remesa antes del 10 de mayo próximo. Cada envío irá acompañado del correspondiente nomenclátor provincial en el que se señalarán los cuestionarios que se envían. El otro ejemplar de cada cuestionario quedará archivado en la Jefatura Provincial del Servicio, como antecedente.

4.º Por las citadas Jefaturas se velará muy especialmente por el cumplimiento de este Servicio en los plazos previstos, y propondrán a los Gobernadores civiles el envío de Comisionados que recojan los datos de aquellas Corporaciones Locales que incurran en notorio retraso en el cumplimiento de lo dispuesto.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, publicación en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1975.—El Director General, Jefe superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento, Juan Díaz Ambrona.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrida, núm. 86, del día 10 de abril de 1975. MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

# Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1974

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1974, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que se presenten en estas oficinas de mi cargo (Avenida de José Antonio, 14, 1.º centro) un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de 5,00 pesetas para depositar el oportuno paquete en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido, no se hubieran presentado a recoger la documentación los Comisionados municipales o remitido certificado, se enviarán a los respectivos Alcaldes sin certificar, comunicándolo en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

LETIN OFICIAL de la provincia. León, 16 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Almanza.
Galleguillos de Campos.
Garrafe de Torío.
Laguna de Negrillos.
Páramo del Sil.
Posada de Valdeón.
Sabero.
Santas Martas.
Sariegos.
Trabadelo.
Villabraz.
Villasabariego.

2273

# Delegación de Hacienda LEON

Administración de Tributos

IMPUESTO SOBRE LOS RENDI-MIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL AÑO 1974

No habiéndose procedido a la elección de Comisionados de las Juntas del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1974, que luego se citarán, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo de la Regla 9.ª de la Instrucción Provisional para dicho impuesto de 27 de enero de 1958, adicionado dicho párrafo por Orden del 22 de enero de 1959, se procederá a la designación de oficio, mediante sorteo entre los componentes de cada Sección que no hayan sido Comisionados el año anterior, los cuales podrán asistir al acto del sorteo, que se celebrará el día 30 del corriente mes de abril, a las once horas, en esta Delegación de Hacienda, ante una mesa constituida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el Administrador de Tri-butos y el Secretario de la Junta respectiva.

Juntas a que se refiere el presente anuncio:

Junta n.º 0-1. Administradores de Fincas.

Junta n.º 0-4. Habilitados de Clases Activas.

Junta n.º 0-7. Psicólogos. Junta n.º 14-1. Aparejadores.

Junta °n. 15-1. Matronas. Junta n.º 18-1. Practicantes.

Junta n.º 19-1. Profesores de Música. Junta n.º 21-4. Ingenieros de Caminos

Junta n.º 21-6. Ingenieros de Minas. Junta n.º 21-7. Ingenieros de Montes.

Junta n.º 21-9. Ingenieros de Telecomunicación.

Junta n.º 22-4. Ayudantes de Obras Públicas.

Junta n.º 22-7. Ayudantes de Montes. Junta n.º 23-6. Doctores y Licenciados en Farmacia.

Junta n.º 24-1. Intendentes y Profesores-Mercantiles.

Junta n.º 25-3. Peritos Agrícolas.

Junta n.º 25-5. Peritos Industriales. Junta n.º 25-A. Peritos Topógrafos.

Junta n.º 25-X. Peritos Mercantiles. Junta n.º 25-Y. Graduados Sociales.

Junta n.º 26-1. Profesores sin Academia.

Junta n.º 27-1. Profesores con Academia.

Junta n.º 34-2. Cobradores Efectos Giro.

Junta n.º 35-2. Liquidadores Averías. Junta n.º 36-1. Gestores Administra-

tivos. Junta n.º 40-1. Agentes de Ferroca-

rriles. Junta n.º 41-2. Futbolistas 2.ª Divi-

Junta n.º 45-1. Detectives Privados.

Junta n.º 45-2. Proyectistas. Junta n.º 45-3. Delineantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de abril de 1975.-El Secretario de la Junta (ilegible). V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

> MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL

#### SECCION DE ENERGIA

IAT. 19.922/24.695.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de don Eladio Alonso Aller, con domicilio en León, Barrio de Navatejera, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 25 kVA., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/ 1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con los dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondien-

te. ha resuelto

Autorizar a D. Eladio Alonso Aller, la instalación de un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 13,2 kV/ 230-133 V., que se instalará junto al Restaurante ubicado en las proximi-dades del Km. 333 de la Crta. de León a Oviedo, en el término de Sariegos (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de abril de 1975.-El Delegado Provincial, P. D., El Ingenie-ro Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

Núm. 923.-572,00 ptas. 2240

Expte. 19.535.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la

Sección de Energía de esta Delega-ción Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación y varias líneas de alta tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordena-dos en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondien-

te, ha resuelto

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de un centro de transformación y varias líneas de alta tensión cuyas prinicipales características son

las siguientes:

Un centro de transformación de tipo cabina elevada de 400 KVA... tensiones 13,2 KV/230-133 V., que se instalará en un bajo comercial de la calle Sancho Ordóñez de esta capital y varias líneas subterráneas a 13,2 KV., con una longitud de 1.584 metros que enlazarán el C. T. de la calle Sancho Ordóñez con los de Menéndez Pelayo, Palomera y San Lorenzo discurriendo su trazado por las Avenidas de San Juan de Sahagún y Nocedo y las calles de Sancho Ordó-ñez, Jaime Balmes, Valencia de Don Juan y Palomera y las plazas de Salcedo y San Lorenzo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de oc-

tubre

León, 10 de abril de 1975.-El Delegado Provincial, P. D., El Ingenie-ro Jefe de la Sección de Energía. Carlos Fernández Oliver.

Núm. 922.-693,00 ptas.

# inspección Provincial de Trabalo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 193/75, a la Empresa Felisa Argüello Merino, con domicilio en San Román de la Vega.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Felisa Argüello Merino, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 2195

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 152/75, a la Empresa Agustin González de la Riva, con domicilio en Pedrún.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Agustín González de la Riva, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.

\* \*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 177/75, a la Empresa Florentino García Rodríguez, con domicilio en Valencia de Don Juan.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Florentino García Rodríguez, y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente en León a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 156/75, a la Empresa Francisco Tahoces Vallinas, con domicilio en Villalibre.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Francisco Tahoces Vallinas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, expido el presente en León a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.

\*\*

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 99/75, a la Empresa Stank Saces, S. A., con domicilio en Villadangos del Páramo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Stank Saces, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos.

2199

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Instiluto Nacional de Reforma y Desarrollo Aurario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Malillos de los Oteros (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden Ministerial de 4 de abril de 1974 (Boletin Oficial del Estado de 20 de abril de 1974, número 95), que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha aprobado las bases definitivas de la zona indicada, con fecha 17 de marzo de 1975, y que éstas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Santas Martas, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: La copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas, y documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se haya declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán

presentar el recurso en las oficinas de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en León, calle República Argentina, número 39, expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas la cantidad que por la Jefatura se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. El Excelentísimo Sr. Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse, o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 14 de abril de 1975.—El Jefe Provincial, (ilegible).

2220 Núm 920. - 770,00 ptas.

# EDICTO

Por resolución de la Presidencia del I.R.Y.D.A. de fecha 10 de enero de 1975, se han modificado las bases de la zona de Gradefes, por error material, en el sentido de que la parcela n.º 195 del polígono 42 pasa de D. Juan Díez Carpintero a D.ª María Paz Díez Martínez y 2-90 áreas de la parcela 19 del polígono 17 pasan de D.ª Angela Galán Argüello y hermanos a D.ª Elena López Soto.

Contra la presente resolución pueden los interesados recurrir ante el Ministerio de Agricultura en el plazo de quince días a contar desde la fecha de esta pueblicación que se lleva a efecto de acuerdo con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo por ignorarse el domicilio de los afectados.

León, 10 de abril de 1975.—El Jefe Provincial (ilegible).

2210

Núm. 919.—286,00 ptas.

# Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Cumplidas las formalidades legales y en virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 10 del actual, se anuncia subasta pública, por pujas a la llana, para adjudicar terrenos en el Real de la Feria, sito en la Avda. Sáenz de Miera, para la instalación de casetas, circos, etc., durante las Ferias y Fiestas de San Juan y San Pedro del año actual bajo las siguientes condiciones:

1) La subasta se llevará a cabo el día 28 del actual, a las doce de la mañana, por pujas a la llana, en el Salón de Sesiones de la planta baja de esta Casa Consistorial, no admitiéndose posturas que no cubran como mínimo

y por cada mejora 50 pesetas.

2) El uso de los terrenos, se sujeta a concesión temporal, limitado el período comprendido entre el 1 de junio y el 24 de julio del año actual, sin prórrogas tácitas y expresas y con obligación de levantar las instalaciones el último día de vigencia de la concesión.

 El pago del precio de adjudicación, se realizará en el acto en que la misma tenga lugar, ingresando el importe correspondiente en la Caja Mu-

nicipal.

4) Las concesiones de terrenos se llevarán a cabo sobre planos, con arreglo al detalle de éste, ajustadas al mismo y para las siguientes finalidades:

a) Zona destinada a bares, con fondo minimo de 2 metros y tipo de 950

pesetras m.2 al alza.

b) Zona destinada a tómbolas, churrerías, casetas de tiro y similares, con fondo mínimo 2 metros y tipo de licitación al alza de 900 pesetas metro cuadrado.

c) Carruseles grandes, autos de choque, caballitos y análogos, con fondo minimo de 8 metros, y tipo de licitación, al alza, de 400 pesetas metro cuadrado.

d) Zona destinada a carruseles pequeños y otros, sin fondo mínimo y tipo de licitación de 300 pesetas metro cuadrado, al alza.

e) Zona destinada a espectáculos no teatrales, sin fondo mínimo incluso tren fantasma, con tipo de licitación de 200 pesetas metro cuadrado, al alza.

f) Puestos de venta de caramelos y otros artículos de escaso volumen con fondo mínimo de 2 metros y tipo de licitación al alza, de 900 pesetas metro cuadrado.

g) Zona destinada a circos y similares, sin fondo mínimo y tipo de licitación al alza, de 125 pesetas metro cua-

drado.

h) Teatro de variedades, hasta 1.000 m.², y tipo de licitación de 300.000 pesetas al alza, abonando el exceso de superficie a 300 pesetas m.², o la que se deduzca teniendo en cuenta el incremento sufrido, en su caso.

 Se previene que los precios de licitación se entienden mínimos, y por

tanto al alza.

- 6) Regirán específicamente las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, al que, en todo caso, se someterán cuantos participen en la subasta anunciada.
- 7) Se constituirán las fianzas y cumplirán las demás condiciones previstas en el Pliego de Condiciones ya citado, que estará a la disposición de cuantos tengan interés en la subasta convocada, durante el horario de oficinas, en el Negociado Central, para que puedan examinarle, hasta el momento de iniciarse la subasta a que nos referimos.

León, 12 de abril de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

2238 Núm. 921.-1.012,00 ptas.

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 10 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que regirá en la subasta de terrenos objeto de concesión para la instalación de barracas y otros durante las Fiestas de San Juan y San Pedro, del año actual, y de acuerdo con las prescripciones contenidas en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el expresado documento se expone al público por plazo de ocho días para ofr reclamaciones.

León, 12 de abril de 1975.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 2233

#### Ayuntamiento de Sabero

Habiéndose acordado modificar y dar nueva redacción al artículo 2.º de la Ordenanza sobre limpieza y ornato de fachadas que se viene aplicando en este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente por término de quince días en la Secretaria de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sabero, 10 de abril de 1975.—El Alcalde, Julián García. 2243

#### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón para la exacción de la tasa por alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 1974, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de quince días para oir reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 15 de abril de 1975.—El Alcalde, José María Alon-

so Alcoa.

#### Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por D. José Antonio Villagordo, para instalación del telefóno en los pueblos que forman este Ayuntamiento, por importe de 4.031.760 pesetas, quedando expuesto al público para información por plazo de quince días.

Santa María del Monte de Cea, 14 de abril de 1975.—El Alcalde, G. Población. 2272

#### Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Confeccionados los padrones de exacciones municipales de 1975, de los conceptos que seguidamente se expresan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de altas, bajas, y toda clase de reclamaciones.

Los conceptos que se exponen son los siguientes:

Tasa sobre tránsito de animales do-

mésticos (vacuno, caballar, mular y ovejas).

Tasa sobre rodaje y arrastre de ca-

rros y remolques.

Arbitrio sobre bicicletas.

Arbitrio no fiscal sobre los perros.
Tasa sobre canalones, tejas y otros.
Arbitrio sobre solares sin edificar.
Tasa sobre salientes a la vía pública.
Arbitrio municipal sobre rústica.

Zotes del Páramo, 14 de abril de 1975.—El Alcalde (ilegible). 2245

#### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular el concurso de suministro de contadores de agua que se halla tramitando este Ayuntamiento, queda de manifiesto al público durante el plazo de ocho días para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 15 de abril de 1975. — El Alcalde, Manuel José Fernández. 2251

\*\*

Por D. Higinio Muñoz Arias, actuando en su propio nombre y en el de D. Neufer Fernández Mendaña, se ha solicitado licencia para establecer la industria de «Almacén frigorífico», con emplazamiento en Camino Viejo, sin número, de la localidad de Trobajo del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 8 de abril de 1975.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

132 Núm. 925.—275,00 ptas.

#### Ayuntamiento de La Bañeza

Concluido el contrato que este Ayuntamiento tenía concertado con D. Andrés López de Castro (Flores Holanda), de León, del servicio de conservación y reposición de plantas en los jardines y parques de esta ciudad, se hace público durante un plazo de quince dias para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

La Bañeza, 15 de abril de 1975.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 2232 Núm. 924.—176,00 ptas

#### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, por medio del presente se les cita para que comparezcan ante esta Junta Municipal de Reclutamiento, antes del día 25 del actual, advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan:

Abella Cedrón, Virginio, hijo de Manuel v de Josefa, nacido en Vegue-Ilina el día 18 de marzo de 1955.

Díaz González, Gonzalo, hijo de Atilano y de Consuelo, nacido en Prado el dia 12 de diciembre de 1954.

García Alba, Oliverio, hijo de Recaredo y Luzdivina, nacido en Porcarizas el dia 6 de septiembre de 1955.

Pérez Gutiérrez, José, hijo de José y de Emérita, nacido en Paradaseca el día 17 de mayo de 1955.

Villar Gutiérrez, Marcelino, hijo de Rudesindo y Almerinda, nacido en Paradiña el día 3 de abril de 1955.

Villafranca del Bierzo, 11 de abril de 1975.-El Alcalde, Luis Núñez.

#### Ayuntamiento de Garrafe de Torio

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de 6 del corriente, acordó aprobar las Ordenanzas que seguidamente se mencionan, en unión de las tarifas que para cada una se indican, documentos que quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, al solo objeto de su examen y reclamaciones:

1.—Tasa de administración por documentos que expidan o extienda la Administración Municipal, o sus auto-

2.—Concesión de placas, patentes y distintivos.

3.—Postes, cables, palomillas, cajas de amarre ect.".

Lo que hago público para general conocimiento!

Garrafe de Torio, 7 de abril de 1975. El Alcalde, Eutimio Llamazares de la Puente. 2166

#### Ayuntamiento de Congosto

A los efectos de ser examinados por los interesados y oír reclamaciones, en su caso, se hallan expuestos al público en la Secretario municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, los documentos que a continuación se relacionan, formados para el ejercicio

Padrón municipal del arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón municipal del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón de contribuyentes por ser-

vicio e inspección de saneamiento de los pueblos de Congosto, Cobrana, Almázcara y San Miguel de las Due-

Padrón de contribuyentes propietarios de fincas urbanas con fachadas que adolecen de revocado y lucido.

Padrón de contribuyentes por tenencia de perros.

Padrón de contribuyentes propietarios de edificios con salientes sobre la vía pública.

Congosto, 12 de abril de 1975.-El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el proyecto de instalación del servicio telefónico en Grajalejo de las Matas, de este municipio, por un importe total de pesetas 324.450, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de información pública, por espacio de quince días.

Villamoratiel de las Matas, 11 de abril de 1975.—El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Laguna Dalga

Confeccionados los padrones de exacciones de 1975 que seguidamente se relacionan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de altas, bajas y toda clase de reclamaciones. Los conceptos expuestos son los siguientes:

Tasa por tránsito de animales do-

Tasa por entrada de carros, remolques y bicicletas en domicilios particulares.

Tasa sobre canalones, tejas y otros. Arbitrio sobre solares sin edificar. Arbitrio no fiscal sobre los perros. Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Laguna Dalga, a 11 de abril de 1975. El Alcalde (ilegible). 2175

#### Ayuntamiento de

#### Folgoso de la Ribera

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicoadministrativas y facultativas que habrá de regir en la subasta pública de las obras de alcantarillado en La Ribera de Folgoso, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Folgoso de la Ribera, 10 de abril de 1975.—El Alcalde (ilegible). 2182

#### Administración de Justicia

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 149 de 1975, por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación del Exemo. Ayuntamiento de León, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de León de 10 de febrero de 1975, resolutoria del recurso de reposición interpuesto por D.ª Eudosia Ibán Valdés, contra acuerdo de la propia Comisión de 16 de noviembre de 1974, sobre otorgamiento de licencia de construcción de un edificio de 19 viviendas en Rollo de Santa Ana, de León.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido v estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.-José García Aranda.

2152 Núm. 877.-418,00 ptas.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 143 de 1975, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de:

- D. Jesús Alvarez Alvarez.
- D. Avelino Alvarez Diez.
- D. Crestente Caño Alvarez.
- D. Flavio de la Iglesia Prado.
- D. Cecilio de la Puente Martin.
- D. Daciano Diez Puente.
- D. Pedro Escapa Delgado.
- D. Justo Flórez Flórez.
- D. Saturnino Gallego Garrido.
- D. José Gallego Paniagua. D. Herminio García Boñar.
- D. Hilario Garcia Garcia.
- D. Quintin Garcia Garcia.
- D. Benito González González.
- D. Antonio López Diez.
- D. Francisco Lorenzana García.
- D. Felipe Mañanes Garcia. D. Adonino Martinez Calleja.
- D. Abdon Martinez Gutiérrez.

D. Manuel Méndez Pasarin.

- D. Santos Millán Fernández.
- D. Manuel Millan Garay.
- D. José Maria Parrado Patiño.
- D. Braulio Puente Martinez.
- D. Honorino Puente Aller.
- D. Heriberto Ramos Redondo. D. Modesto Revilla Escudero.
- D. Pablo Robles Aller.
- D. Jerónimo Robles Morilla.
- D. Severino Sánchez Díez. D. Máximo Soriano Aparicio.
- D. Manuel Suárez Díez.
- D. Atanasio Valbuena Valbuena. D. Victorino Villa Baños, y D. Manuel Martinez Fernández.

Contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León de 23 de enero de 1975 que desestimó el recurso de reposición formulado por los precedentemente citados recurrentes contra el de fecha 7 de noviembre de 1974 que desestimó su petición de que les fuera aplicada la resolución adoptada por la Corporación sobre retribución de peones de

jardines y obras.

En dichos autos y mediante resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a catorce de abril de mil novecientos setenta y cin-

co.—José García Aranda.

2242

Núm. 929.-825,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.º Instancia n.º 2

de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 354 de 1974, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Industrial de León, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra D. Marcelino y D. Esteban González Pellitero, mayores de edad, solteros, industriales y vecinos de esta capital, sobre reclamación de 315.839,70 pesetas de principal y 100.000 más para gastos, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado el vehículo embargado a dicho demandado y que se relaciona así:

Un camión marca Pegaso, matrícula LE-41.816. Valorado en cien mil pe-

Dicho vehículo se encuentra en poder de los demandados.

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día seis de mayo próximo, en la Sala del mismo y se previene a los licitadores que para tomar parte en dicho remate, podrán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 15 de abril de 1975.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. Núm. 933.-473,00 ptas.

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas que luego se hará mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es

como sigue:

En León a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cinco. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas número 719 de 1974, sobre hurto en el que son partes el Sr. Fiscal Municipal y como denunciante Eugenia Hinalejos Gabaldon, mayor de edad, casada y vecina de León y denunciado Dolores González Díaz, de veinte años de edad, soltera y vecina de León.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dolores González Díaz como autora de una falta tipificada en el artículo 587, párrafo 1.º del Código Penal, a quince dias de arresto menor con abono de los que ya estuvo, al pago de una indemnización de cuatro mil pesetas a favor de Eugenia Hinalejos Gabaldon y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Berrueta.-Rubricado.-Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletin Oficial de esta provin-

cia, y sirva de notificación en forma a la penada Dolores Gabaldón Díaz, que

en la actualidad se encuentra en igno-

rado paradero, expido el presente en León, a quince de abril de mil nove-

cientos setenta y cinco.-Mariano Ve-

lasco de la Fuente.

#### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de

esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaido sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco. El Sr. D. Siro Fernández Robles. Juez Municipal del Juzgado núm. dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 133 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Angel García Valladares, mayor de edad, soltero. albañil y vecino de Vidanes, representado por el Procurador D. Santos de Felipe Martinez, y defendido por el Letrado D. Carlos de Paz Gutiérrez, contra La Sud-América, Compañía Española de Seguros, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendida por el Letrado D. Emeterio Morán Alvarez, y contra D. Oswaldo Pisabarros Valdueza, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Madrid, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, y

Fallo: Que estimando integramente la demanda interpuesta por D. Angel Garcia Valladares, contra D. Oswaldo Pisabarros Valdueza y La Sud-América, Compañía Española de Seguros, S. A., debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto fuere firme esta resolución paguen solida-riamente al actor la cantidad de cincuenta mil pesetas reclamadas en ella y sus intereses legales desde la interpelación hasta el completo pago, imponiéndoles asimismo el pago de las costas del juicio. Y por la rebeldia del demandado D. Oswaldo Pisabarros Valdueza, notifiquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Siro Fernández.-Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Oswaldo Pisabarros Valdueza, y su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a once de abril de mil novecientos setenta y cinco. - Siro Fernández Robles. - Fran-

cisco Miguel García Zurdo.

Núm. 935.-715,00 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán ha recaido sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del te-

nor literal siguiente: Sentencia.-En León, a catorce de abril de mil novecientos setenta y cinco.-El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 1 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Mer cantil Plantafarm, S. A., con domicilio

en León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra D. Eduardo Lavandera Alvarez, mayor de edad, casado, viajante y vecino de Gijón, sobre reclamación de dieciseis mil ochocientas

noventa y una pesetas, y ...

Fallo: Que, estimando integramente la demanda interpuesta por la Sociedad Mercantil Plantafarm, S. A., contra D. Eduardo Lavandera Alvarez, en reclamación de dieciséis mil ochocientas noventa y una pesetas, debo condenar v condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la sociedad actora la indicada suma, imponiéndole asimismo las costas del presente procedimiento.-Y por la rebeldía del demandado, notifiquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la sociedad actora no se interese la notificacion personal.-Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. - Siro Fernández.- Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Eduardo Lavandera Alvarez, y su inserción en el Boletin Official de la provincia, expido el presente edicto en León, a once de abril demil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández.—El Secrétario (ilegible).

2255

Núm. 931.-605,00 ptas.

### Juzgado Comarcal de La Bañeza

Cédula de notificación

Don Vicente Martínez Pérez, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 241/74, sobre imprudencia con lesiones y daños, en segunda instancia se ha dictado la siguiente:

Sentencia.-En La Bañeza a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por mí, Nicolás Pedro-Manuel Díaz Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio verbal de faltas que, en grado de apelación penden en este Juzgado, procedentes del Comarcal de esta localidad en los que son parte, además del Ministerio Fiscal que figura como apelante, Gabriel Alonso Pérez, de 16 años, con su padre Vicente Alonso Lobato, ambos residentes en Madrid, en concepto de lesionadoperjudicado; Jacinto Martínez Pérez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de San Román el Antiguo, como denunciado-apelado; Santos lópez Cuadrado, mayor de edad, soltero, albañil, vecino de Miñambres de la Valduerna, en concepto de acusado-apelado igual que el anterior, y como responsable civil subsidiario José López Cuadrado, mayor de

edad, obrero, residente en Miñambres de la Valduerna; sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños.

Fallo: Que debo revocar y revoco la sentencia recurrida y condenar y condeno a Santos López Cuadrado como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta prevista y penada en el núm. 3.º del artículo 586 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, reprensión privada, privación de permiso de conducir por tiempo de un mes, y a indemnizar a Jacinto Martínez Pérez por daños materiales en la cantidad de tres mil ciento sesenta pesetas y a Gabriel Alonso Pérez en la de tres mil seiscientas pesetas por los días en que estuvo impedido y en la de mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con sesenta céntimos por gastos farmacéuticos y en la de mil novecientas pesetas por gastos sanatoriales, quedando afectado al pago de tales cantidades dentro de su cobertura el Seguro Obligatorio concertado con MAPFRE, Mutualidad de Seguros, y al pago de las costas de primera instancia, declarando de oficio las de la alzada.-Devuélvanse los presentes autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución para su notificación a las partes, ejecución y demás efectos.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Santos López Cuadrado, cuyo actual paradero se desconoce, y al que al mismo tiempo se hace saber que por término de tres días tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Comarcal copia de la tasación de costas practicada, importante 17.017,60 pesetas, expido la presente en La Bañeza a ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Vicente Martínez Pérez.—V.º B.º: El Juez Comarcal stt.º, (ilegible). 2221

#### Cédula de notificación

Don Vicente Martinez Pérez, Oficial de Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 39/74, en segunda instancia ha sido dictada la siguiente:

«Sentencia.—En La Beñeza, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por mí, Nicolás-Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Instruccion en funciones de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas que, en grado de apelación, penden en este Juzgado procedentes del Comarcal de esta ciudad, en los que son parte, además del Ministerio Fiscal que figura como apelante, Rafael Martínez Zapatero, mayor de edad, casado, industrial, ve-

cino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en concepto de denunciante-apelado; César Orejas Ibán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, como perjudicado-apelado; Rafael Ruiz Reina, mayor de edad, casado, conductor, residente en Santullano La Cantera, como denunciado, y Celestino Díez Tuñón, mayor de edad, casado, industrial, residente en Mieres, como responsable civil subsidiario; sobre imprudencia con resultado de daños, y...

Fallo: Que estimando en parte el recurso interpuesto por el Sr. Fiscal Comarcal de la Agrupación, debo revocar y revoco la sentencia apelada respecto a la pena que en la misma se impone y que se concreta en quinientas pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un dia en caso de impago, confirmando el resto de los pronunciamientos y declarando responsable civil subsidiario a Celestino Diez Tuñón, declarando de oficio las costas del recurso.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

En el mismo procedimiento se ha practicado tasación de costas, que arroja un total de ocho mil noventa y cinco pesetas, a cargo del condenado Rafael Ruiz Reina.

Y a fin de que sirva de notificación al acusado Rafael Ruiz Reina, vecino que fue de Santullano, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Vicente Martínez Pérez.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto (ilegible).

2205

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos acumulados de juicio verbal civil números 75 y 221/74, seguidos en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dos de abril de mil novecientos setenta y cinco. - Vistos por el Sr. D. Jose-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos acumulados de los juicios verbales civiles números 75 y 221/74, respectivamente que penden en este Juzgado entre partes: de una, como demandante D. Constantino Pérez Fernández, mayor de edad, casado empleado y vecino de Fresnedo, representado por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga y, de otra, como demandados, D. Patricio Arroyo Fernández, representado por el Procurador D. Germán Frá Núñez, don Eladio Rodriguez Valcarce, por si y en representación legal de su esposa doña Caridad Valcarce López, D.ª Maximina y D.ª Nieves García Valcarce, esta úlma representada por su esposo don Domingo Rodríguez Valcarce, D. Enrique Rodríguez García, D. Ginés y D. Belarmino Rodríguez García, todos mayores de edad y vecinos de Fresnedo, éstos dos últimos declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre declaración de propiedad indivisa y demolición de una valla, y:

Fallo: Que desestimando las demandas acumuladas de los presentes autos deducidas por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor, en nombre y re-presentación de D. Constantino Pérez Fernández, debo de absolver y absuelvo de todos los pedimentos de las mismas a los cónyuges D. Eladio Rodriguez Valcarce y D.ª Caridad Valcarce López, así como a todos los demás que se relacionan en el encabezamiento de esta sentencia, sin hacer especial condena al pago de las costas procesales. Asi por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-José A. Goicoa.-Rubricado»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación a los demandados rebeldes D. Ginés y D. Belarmino Rodriguez García, expido el presente testimonio, en Ponferrada, a cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco.— Lucas Alvarez Marqués.— V.º B.º: El Juez Municipal, José-Antonio Goicoa

Meléndrez. 2254

Núm. 930.—737,00 ptas.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señer Juez Municipal número dos de León, en autos de juicio verbal de desahucio núm. 91/75, seguidos ante este Juzgado a instancia de «Constructora Benéfica Nuestra Señora del Camino», representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra D. Andrés Luis Rodríguez Gutiérrez, casado con D.a Maria Virginia Rodriguez Mora, mayor de edad, vecinos que fueron de León, Avda. Fernández Ladreda, número 54, planta 9.ª A, izqda., hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre desahucio por falta de pago, se cita a dicho demandado para que el día dos de mayo próximo, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en Roa de la Vega. 14, a la celebración del juicio, con las pruebas que intente presentar, bajo apercibimiento de que si no comparece se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

León, a catorce de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

2256 Núm, 932.-308,00 ptas.

#### Ofrecimiento de acciones

Por tenerlo así acordado el señor don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Instrucción n.º 2 de la ciudad y partido de Ponferrada, en di-

ligencias previas núm. 186/75, sobre estafas cometidas por Gerardo Manuel Díaz Fernández, al vender rifas no autorizadas, que textualmente dicen "Secretariado "Boch" Oviedo. Curso 74-75.—Sorteamos un televisor en color. En combinación con las 4 últimas cifras del 1er. premio de la Lotería Nacional exp. del día de la Madre, cuyo sorteo se efectuará el día 3 de mayo de 1975.-Donativo 15 pesetas.-Caduca a los 60 días.-Caso de ser premiado dirigirse a: Vázquez Mella, 8, Oviedo, apartado 84", por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de E. Criminal, a todos los perjudicados desconocidos, los que podrán comparecer en autos si lo estiman conveniente.

Ponferrada a nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 2174

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal número dos de esta ciudad en providencia de esta fecha admitiendo la apelación interpuesta por Benigno Gutiérrez Diez, contra la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 896 74, ha acordado emplazar a las partes para ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, por cinco días —al que se remitirán los autos— a hacer uso de su derecho si les conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al apelado Angel-Miguel Diez Fernández, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los ofectos de mencionado emplazamiento. León, a doce de abril de mil novecientos setenta y cinco. — (Firma ilegible). 2209

#### Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de situación dimanante de las diligencias preparatorias número 38 de 1975, seguidas por estafa contra José Manuel Fernández Jares, se deja sin efecto la requisitoria referente a dicho inculpado, en expresada causa.

Vitoria, 9 de abril de 1975.—El Magistrado-Juez (ilegible).— 2137

#### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 336/75, seguidos a instancia de Felipe García Rodríguez, contra Hulleras Reunidas de Boñar, S. A. y otras, sobre revisión incapacidad silicosis.

Ignorándose el domicilio de la em-

presa demandada Hulleras Reunidas de Boñar, S. A. y con quien tenía concertada póliza de enfermedad profesional y accidente de trabajo.

Se le requiere a la empresa demandada y a quien resulte ser su aseguradora para que en el plazo de seis días se personen en esta Magistratura o envien fotocopia de la póliza concertada, expido la presente en León, a catorce de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

#### \*\*\* Cédula de notificación

#### Recurrente: demandante

En Autos 302/73, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número dos a instancia de Vicenta García Rodriguez, contra Fondo Compensador y otros, en reclamación por pensión de viudedad.

Por el Ilmo. Sr. D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.

En la ciudad de León, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de Suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifiquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a cuyo efecto se pondrán a su disposición en Secretaría los autos originales en el término de una audiencia, previa firma de su recepción en el libro correspondiente, haciéndole saber a la recurrente que deberá evacuar el trámite en plazo de diez días que empezarán a correr desde el día sig guiente al en que se le hubiere hecho la notificación de la presente providencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, sin haberlo formalizado, se declarará desierto el recurso.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mi que doy fe.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Co-

rral.-Rubricados.

A los efectos determinados en la anterior providencia se le hace saber al recurrente, que están a su disposición en esta Secretaria los autos originales los cuales le serán entregados previa firma de su recepción.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Marcelino Suárez y a la que resulte ser su aseguradora e ignorando su paradero, expido el presente en León a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Pérez Corral. Rubricado.

L E O N IMPRENTA PROVINCIAL 1975